

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 408-09-R, CALLAO, 23 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 166-2009-OGA (Expediente Nº 135047) recibido el 15 de abril de 2009, el Director de la Oficina General de Administración y Presidente del Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC, remite la relación de miembros suplentes del citado Comité Especial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, promulgada el 18 de abril de 2006, establece las normas que regularán la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, en las entidades del Estado; asimismo, que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG publicada el 30 de octubre de 2008, se aprueba la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”; estableciendo en su Artículo Segundo un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Resolución Nº 327-09-R del 30 de marzo de 2009, se designó el “Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC”, el cual depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao, el cual está integrado por un Presidente, un Secretario y cinco miembros, según se detalla en dicha Resolución; disponiéndose que el Comité Especial se reunirá las veces que se considere necesario y que cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular; los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Especial de Implementación del Sistema de Control Interno, SCI – UNAC, remite la relación de miembros suplentes del precitado Comité Especial;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR A LOS MIEMBROS SUPLENTES DEL “COMITÉ ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, SCI – UNAC”,** el cual depende de la Alta Dirección de la Universidad Nacional del Callao, conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA Director de la Oficina General de Administración	Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN Jefe de la Oficina de Personal
Secretario	Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO Director de la Oficina de Planificación	Sr. BENJAMÍN ALBINO QUISPE CAMINO Jefe de la Unidad de Racionalización
Miembro	Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Arq. VIOLETA ASCUE TORRES Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras
Miembro	CPC. RAÚL HERNANDO BARTOLO VIDAL Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto	CPC. CARMEN ELIZABETH GÓMEZ CANQUI Adscrita a la Oficina de Contabilidad
Miembro	CPC. MANUEL FRANCISCO BERMEO NORIEGA Jefe de la Oficina de Tesorería	Lic. EDUARDO GUILLERMO TOLEDO VILLANUEVA Jefe de la Unidad de Registro Contable
Miembro	Abog. EDWIN ROGER GARCÍA TOLEDO Director de la Oficina de Asesoría Legal	Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos
Miembro	Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Ing. JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ Docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

- 2º DISPONER**, que el Comité Especial se reunirá las veces que se considere necesario. Cada miembro suplente podrá asistir a las sesiones del Comité Especial en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité Especial tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución Rectoral a los Vicerrectores, Oficina Académico – Administrativas, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados para conocimientos y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Oficina Académico-Administrativas;

cc. ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.